1. **OBJETIVO**

Socializar el método para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en todas las actividades que desarrolle la entidad y que pueden generar lesión, enfermedad, daño a la propiedad o una combinación de estos valorando los controles y recursos existentes.

1. **ALCANCE**

Este procedimiento inicia con la identificación de peligros y finaliza con la determinación de controles para los mismos.

1. **PRODUCTOS ESPERADOS**

Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

1. **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Para una buena recolección de la información, tenga en cuenta lo siguiente:

* El alcance del proceso o actividad.
* Las materias primas, insumos, máquinas y herramientas empleadas.
* Inventario de sustancias químicas utilizadas en el proceso con sus respectivas MSDS. (Aplica para el área de mantenimiento y subcontratistas que utilicen productos químicos).
* La experiencia operacional acerca de accidentes, incidentes, emergencias y/o pérdidas para poder definir la probabilidad e impactos.
* El número de personas expuestas y el tiempo de exposición.
* Estudios de Mediciones higiénicas.
* Consulte siempre al servidor sobre los peligros de la actividad y los medios de control establecidos. El servidor normalmente puede informarle acerca de controles adicionales para minimizar o eliminar los riesgos y para establecer acciones correctivas o preventivas.
* Registrar la información en el “formato de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos”.

Una vez recolectada la información se debe registrar en la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. La periodicidad es manera anual o cada vez que se presente un accidente grave o mortal.

**Actualización**

Tan pronto se incluya un nuevo proceso, tarea, equipos y lugares, producto, servicio o modificación de estos, el riesgo debe ser evaluado utilizando como el cuadro Análisis de Cambio, para garantizar la gestión de los cambios y promover la revisión y actualización de las respectivas matrices. La matriz de peligros se convierte en insumo para la planeación de las áreas (requiere entrenamiento a los jefes para la valoración de los riesgos). Y por supuesto para toda la Entidad.

Cuando el riesgo haya cambiado su valoración por intermedio de controles u ocurrencia de accidentes, incidentes, enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo, o por identificación de peligros por medio de reportes, inspecciones, estudios técnicos, u otros mecanismos, se debe solicitar a Seguridad y Salud en el Trabajo la aprobación del ajuste de la matriz.

Cualquier cambio en las condiciones iníciales establecidas, debe ser informado al responsable del área, a la Subdirección de Gestión del Talento Humano y al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de coordinar de ser necesario, una revisión y/o actualización de la matriz.

Para efectos de este procedimiento se utilizará el documento Apo. 2.2\_SST\_Fr.9 Formato de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, o su documento que lo modifique o sustituya.

1. **TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

* **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el funcionario una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. (Ley 1562 del 2012)
* **Actividad Rutinaria:** Actividad planeada que es realizada frecuentemente durante la jornada laboral.
* **Actividad no Rutinaria**: Actividad que no se ha planificado dentro de un proceso de la organización y su frecuencia es irregular.
* **Acto Inseguro:** Comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente. (Resolución 1401 de 2007).
* **ATEL:** Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral
* **Consecuencia:** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
* **Controles Administrativos:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros. (Decreto 1072 del 2015).
* **Controles de Ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del funcionario y la ventilación (general y localizada), entre otros. (Decreto 1072 del 2015).
* **Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo. (Decreto 1072 del 2015)
* **Enfermedad Laboral:** Se entiende por enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el funcionario se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562 del 2012)
* **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
* **Exposición:** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
* **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. (Decreto 1072 del 2015)
* **Incidente:** Evento no deseado que tiene el potencial de producir lesiones y/o daños.
* **IPVRDC:** Identificación de Peligros, Valoración de Los Riesgos y Determinación de Controles
* **Medidas de prevención y control:** Las medidas de prevención y control de los peligros y los riesgos se establecerán teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: Eliminación – Sustitución - Controles de ingeniería - Controles Administrativos y Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo. (Decreto 1072 del 2015)
* **Nivel de Consecuencia (NC):** Medida de la severidad de las consecuencias (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012)
* **Nivel de Deficiencia (ND):** Magnitud de la relación esperable entre el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012)
* **Nivel de Exposición (NE):** Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
* **Nivel de Probabilidad (NP):** Es el producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.
* **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 del 2015).
* **Personal expuesto:** Número de personas que están en contacto con peligros. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
* **Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado o pueda producir consecuencias. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
* **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 del 2015).
* **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
* **Riesgo Priorizado:** Riesgo que ha sido determinado como susceptible de intervenir con controles específicos.
* **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 del 2015).

1. **DESCRIPCIÓN**

| **No.** | **PROVEEDOR:**  **ENTRADAS** | **ACTIVIDAD** | **PC** | **RESPONSABLE** | **EXPLICACIÓN** | **REGISTRO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Proceso/Actividad/Área** | | | | | | |
| **1.** | Resultados de las inspecciones programadas y no programadas, reporte de actos y condiciones inseguras, cambios en los procesos | Describir el proceso | NO | Responsable del SGSST | Describir brevemente el proceso que hace parte de la labor que se realiza en el área evaluada. | Apo. 2.2\_SST\_Fr.9 Formato de identificación de peligros, Evaluación y control de riesgos. |
| **2.** | Describir de la actividad | NO | Responsable del SGSST | Identificar las tareas que se llevan a cabo para cumplir con el proceso anterior**.**  Tenga en cuenta si el tipo de actividad es rutinaria, es decir se realiza diariamente como parte integral del proceso o no rutinaria, si hace referencia a actividades ocasionales o que no hacen parte necesaria del proceso diario. |
| **3.** | Determinar el área | NO | Responsable del SGSST | Establecer Ubicación física donde se desarrolla la actividad. |
| **4.** | Determinar la condición | NO | Responsable del SGSST | Establecer si la condición de la actividad es rutinaria o no rutinaria de acuerdo con los siguientes criterios:  **Rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.  **No rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización por su baja frecuencia. |
| 1. **Identificación de los peligros y evaluación de los riesgos** | | | | | | |
| **5.** | Resultados de las inspecciones programadas y no programadas, reporte de actos y condiciones inseguras, cambios en los procesos | Identificar los peligros | NO | Responsable del SGSST | Identificar los peligros ocupacionales en cada una de las etapas de los procesos, tareas, equipos y lugares. Para tal fin se debe tener como referencia la clasificación de peligros de la GTC 45 (Guía técnica colombiana) | Apo. 2.2\_SST\_Fr.9 Formato de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos |
| **6.** | Identificar la fuente | NO | Responsable del SGSST | Identificar todos los aspectos y condiciones que dan origen a cada uno de los peligros. |
| **7.** | Describir las consecuencias | NO | Responsable del SGSST | Describir las posibles consecuencias que se pueden presentar en el momento en el que se potencialice el peligro. Las consecuencias pueden ser en las personas, en los procesos, en la infraestructura, en el medio ambiente y si el impacto trasciende nuestras barreras hacia la comunidad. |
| **8.** | Determinar la exposición | NO | Responsable del SGSST | Relacionar el número de personas expuestas, tanto fijas, temporales, contratistas y promedio de visitantes del área que se está evaluando. |
| **9.** | Verificar las medidas de control existentes | SI | Responsable del SGSST | Realizar el análisis en el cual se deben tener en cuenta las medidas de control existentes para cada peligro en el momento de la evaluación, tenga en cuenta que las medidas de control pueden ser en la Fuente, en Medio y en las Personas. |
| **10.** | GTC 45 | Calificar el peligro | NO | Responsable del SGSST | Calificar cada uno de los peligros teniendo en cuenta los parámetros de probabilidad e impacto dados en la GTC 45. |
| **11.** | GTC 45 | Valorar el riesgo | SI | Responsable del SGSST | Valorar los riesgos de manera cualitativa y cuantitativa, estos resultados se obtienen del cruce de la probabilidad con el impacto.  El resultado de la valoración debe definir cuales peligros tienen riesgos bajos y cuales tienen riesgos significativos en seguridad y salud en el trabajo. Aquellos peligros con riesgos extremos, altos y moderados se conocerán con el nombre de peligros significativos.  Después de identificar la clasificación del riesgo asociado a cada una de los procesos, tarea, equipos y lugares, se debe determinar su significancia y se priorizaran para su intervención. |
| 1. **Medidas de intervención** | | | | | | |
| **12.** | Valoración del riesgo | Determinar las medidas de intervención | NO | Responsable del SGSST | De acuerdo con la priorización de los peligros se pueden tener en cuenta las siguientes medidas de intervención:  **Controles Ingeniería**  Mantenimiento: Se deben considerar como controles los mantenimientos predictivos, preventivos y los correctivos.  Control operacional: Todos los controles en los procesos, incluye los procedimientos, instructivos y control en los puntos críticos.  Diseño: Son cambios en los equipos, adecuaciones estructurales, rediseño de puestos de trabajo.  **Control Administrativo.**  Salud: Deben considerarse las intervenciones desde el punto de vista de salud de los trabajadores que permitan una alerta oportuna de la exposición de los trabajadores frente a cada riesgo.  Capacitación: Específica para cada cargo y según el factor de riesgo de exposición.  Seguimiento: Se debe establecer que peligros y riesgos requieren seguimiento y la periodicidad del mismo con el fin de evitar que estos se salgan fuera de los estándares.  **Otros Controles.**  Inspecciones de seguridad planeadas y no planeadas, Elementos de protección personal según el riesgo y señalización (informativa, preventiva, de mando y de prohibición). | Apo. 2.2\_SST\_Fr.9 Formato de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos |
| 1. **Mejora continua** | | | | | | |
| **13.** | Valoración del riesgo | Estimar el peligro luego del Plan de Acción | SI | Responsable del SGSST | Calificar de nuevo cada uno de los riesgos de manera cuantitativa y cualitativa, tanto en probabilidad como en impacto. | Apo. 2.2\_SST\_Fr.9 Formato de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos |
| **14.** | Estimar Riesgo residual | NO | Responsable del SGSST | Generar la estimación del riesgo el cual es resultante después de la ejecución de los planes de acción, estos riesgos hay que mantenerlos bajo control para evitar que se incremente su grado de riesgo. |
| **15.** | Estimar la inversión | NO | Responsable del SGSST | Señalar los recursos utilizados en los planes de acción, tanto en recursos económicos, como el tiempo dispuesto por cada trabajador. |
| **FIN DEL PROCEDIMIENTO** | | | | | | |

1. **HISTORIAL DE CAMBIOS. HISTORIAL DE CAMBIOS**

| **FECHA** | **VERSIÓN** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** | **ASESOR SUG** |
| --- | --- | --- | --- |
| *25-11-21* | *1* | *Se crea el documento para fortalecer la implementación de los estándares normativos exigidos al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.* | *Yeinmy Yolanda Rozo Morales.* |

1. **APROBACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **Nombre:** *Doris Jahel Correa Botina*  **Cargo:** *Asesor GCH*  **Fecha:** *15-08-21* |
| **REVISADO POR:** | **Nombre:** *Lia Carolina Cabrejo Cardenas*  **Cargo:** *Coordinadora Grupo de Competencias y Desarrollo Humano*  **Fecha:** *10 -11-21* |
| **APROBADO POR:** | **Nombre**: *Fernando Antonio Carvajal Santos*  **Cargo:** *Subdirector de Gestión del Talento Humano*  **Fecha:** *22-11-21* |